

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Evaluación médica del porcentaje de incapacidad y recurso de reposición (bomberos en acto de servicio)

Última actualización: 16 marzo, 2026

Descripción

Permite solicitar a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que evalúe, desde el punto de vista médico, el grado de invalidez de un miembro de un Cuerpo de Bomberos que sufrió un accidente o presenta una enfermedad asociada al desarrollo de sus labores.

La evaluación médica del porcentaje de incapacidad es parte de los requisitos para acceder al [Subsidio por Incapacidad Laboral \(SIL\)](#), [renta vitalicia](#), y a prestaciones médicas y hospitalarias.

Obtén más información sobre el proceso de [evaluación de la invalidez](#).

El primer dictamen es válido por tres años; posteriormente los y las bomberos deben ser reevaluados por la COMPIN o subcomisión.

Si la **persona no está de acuerdo con el porcentaje de incapacidad asignado** en primera instancia, puede **presentar un recurso de reposición** ante la COMPIN o subcomisión en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación.

La evaluación se puede solicitar durante todo el año en las **oficinas de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o subcomisión**.

¿A quién está dirigido?

Miembros de los Cuerpos de Bomberos que, a raíz del desarrollo de sus labores sufrieron un accidente o presentan una enfermedad.

Importante: si a causa del siniestro los o las bomberos mueren, los hijos y las hijas mayores de 18 años impedidos de ejercer una profesión u oficio por encontrarse incapacitados física o mentalmente, podrán solicitar una [renta vitalicia](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Evaluación del porcentaje de incapacidad:

- Formulario de solicitud de evaluación de invalidez, disponible en las [oficinas de la COMPIN](#), el que debe ser completado por el o la médico tratante, quien debe informar: la historia clínica, los exámenes físicos, tratamientos efectuados, exámenes generales, y su conclusión respecto al grado de invalidez que considera que tiene su paciente.
- Antecedentes que respalden el origen del siniestro.
- Cédula de identidad vigente del beneficiario o de la beneficiaria (original y fotocopia).
- Certificado de defunción del o de la bombero.
- Documento que acredite la residencia del o de la solicitante (declaración jurada simple o cuenta de servicios donde se indique el domicilio del interesado o de la interesada).

Importante: los antecedentes los debe presentar el superintendente del Cuerpo de Bomberos respectivo.

Recurso de reposición:

- Formulario para solicitar el recurso de reposición, disponible en las [oficinas de la COMPIN](#).
- Antecedentes adicionales o complementarios a los señalados anteriormente, que justifiquen la solicitud.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\) o subcomisión](#).
3. Explica el motivo de tu visita: solicitar la evaluación médica del porcentaje de incapacidad o presentar un recurso de reposición.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás realizado tu solicitud, cuya respuesta obtendrás en el plazo de 30 días hábiles.

Importante:

- En los casos que sea necesario, el o la médico contralor a cargo de la evaluación médica puede solicitar exámenes, informes complementarios o interconsultas al Servicio de Salud.
- La última instancia de apelación es el recurso de reposición ante la COMPIN. En este caso, no existe la posibilidad de reclamar ante otra entidad pública.